

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5447 *OPALBELLE, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 CARACAS LINE, S.L.U.
 FIMARSE INVERSIONES, S.A.U.
 (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("Real Decreto-ley") relativo a la publicación del acuerdo, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad OPALBELLE, S.L., el socio único de la sociedad CARACAS LINE, S.L.U., esto es la entidad OPALBELLE S.L., debidamente representada en ese acto por D. Emilio Peralta Fischer, y el Accionista Único de FIMARSE INVERSIONES, S.A.U., esto es la entidad OPALBELLE, S.L. debidamente representada en ese acto por D. Emilio Peralta Fischer en fecha 1 de octubre de 2025, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las segundas por la primera (la "Operación").

En la medida en que, la Sociedad Absorbente ostenta de forma directa todas las participaciones/acciones de las Sociedades Absorbidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del RDME, la presente Operación tiene la consideración de fusión por absorción especial de sociedad íntegramente participada.

La Operación implica la transmisión por sucesión universal de los patrimonios de la Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la extinción de las Sociedades Absorbidas. En la medida en que se trata de una fusión especial, no concurren los requisitos señalados en el artículo 53.1. 1º del RDME.

El balance de fusión es el cerrado a 31 de agosto de 2025.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de todas las sociedades participantes de oponerse a la presente Operación en los términos del artículo 13 del Real Decreto-ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto- ley, no es necesaria la publicación o el depósito previo del proyecto de fusión en la medida en que el acuerdo se adopta por unanimidad por los socios de OPALBELLE, S.L. y por el socio/accionista único de CARACAS LINE, S.L.U. y de FIMARSE INVERSIONES, S.A.U. Se ha dado cumplimiento al derecho de información de los trabajadores previsto en el Real Decreto-ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de la Sociedad Absorbente y al socio y al accionista único de las Sociedades Absorbidas y acreedores de todas las sociedades participantes en la Operación de obtener el texto íntegro del acuerdo/ decisiones de fusión adoptados y del balance de fusión.

Málaga, 6 de octubre de 2025.- Administradores Solidarios de Opalbelle, S.L./ Administradora Única de la sociedad Caracas Line, S.L.U./Administrador Único de la sociedad Fimarse Inversiones, S.A.U, D. Emilio Peralta Fischer y Dña. Esther Asunción Campaña Juárez.

ID: A250045799-1